

## Fiscal

Reglas especiales IRPF para Deuda Subordinada y Participaciones Preferentes

Con efectos desde el 1 de enero de 2013.

El pasado 15 de mayo se ha publicado **Real Decreto-ley 6/2015, de 14 de mayo**, por el que se modifica la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, se conceden varios créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas de carácter tributario.

En el artículo 15 del Real Decreto-ley, se establecen reglas especiales de cuantificación de rentas derivadas de **deuda subordinada** o de **participaciones preferentes** en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Por ello, con el fin de facilitar a los contribuyentes afectados los trámites relativos a la tributación de dichas rentas, la Agencia tributaria ha publicado una nota informativa con un ejemplo que recoge estas situaciones. Además, ha incorporado un apartado específico denominado **PREFERENTES** ubicado en el portal de Campaña Renta 2014 y en el apartado de IRPF (IMPUESTOS) en la página inicial, con información sobre el tema.